

3. Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración de los cursos, distintas de su localidad habitual: 26.000 ptas. mensuales (cursos I y II) y de 60.000 ptas. mensuales (cursos III y IV). Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

4. A las alumnas que tengan hijas-hijos menores de edad a su cargo (con independencia del número), se les abonará una prestación complementaria de 10.000 ptas. mensuales.

La menor cuantía de las ayudas concedidas para los cursos I y II se debe a que estos se celebrarán a tiempo parcial (tres días a la semana).

5º. Seguro de accidentes:

Todas las alumnas de los diferentes cursos estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andalúz de la Mujer.

6º. Régimen de los cursos:

Las alumnas participantes en los cursos de formación tendrán la obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión de los cursos y de pérdida de la correspondiente beca o ayuda económica, el tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes o no seguir el curso con aprovechamiento.

7º. Sistema de Selección:

La selección de las candidatas constará de tres fases:

1ª valoración de los méritos acreditados en la solicitud de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo.

2ª Valoración de un cuestionario sobre capacitación personal para emprender un negocio.

3ª Entrevista personal. Las asistentes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal.

8º Certificación de Participación y Aprovechamiento:

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Cursos: Emprendedoras Turísticas Rurales.
Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional.

- 1º Baremo de Currículum Máximo 10 puntos
- A) Circunstancias personales Máximo 2 puntos

Por cada mes en paro 0'10 puntos.

Para las menores de 25 años, se contará hasta el día de la publicación en el BOJA de esta / convocatoria y para las mayores de 25 años, / hasta el año anterior a la fecha de la citada publicación Máximo 2 puntos

- B) Formación Máximo 1'5 puntos
- B1) Titulación Académica Máximo 1 punto.
- Titulación Académica superior a la exigida sin relación con las materias del curso..... 0'5 puntos

Titulación Académica relacionada con las materias del curso 1 punto

B2) Cursos, seminarios o jornadas relacionados con las materias del curso Máximo 0'5 puntos

- C) Experiencia profesional Máximo 1'5 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades // directamente relacionadas con las materias / del curso, o, 10 puntos por mes hasta un máximo 1'5 puntos.

- D) Colaboraciones y Actividades Máximo 1 punto
- Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas a las materias objeto del curso 0'5 puntos por cada una con un máximo de / 1 punto.

- E) Proyecto de creación de empresas y/o inserción profesional Máximo 4 puntos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Hisalba, SA, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido a la Empresa Hisalba, S.A., Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención de treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas (32.138.924) para adaptar las instalaciones del horno de una cementera para poder quemar en el mismo aceite de locomoción con garantías de no contaminación, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) una subvención de doce millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos pesetas (12.938.800) para la adquisición de material de recogida y trans-

parte de residuos sólidos urbanos, a la entrada en funcionamiento del Vertedero Mancomunado de Los Barrios, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Triturados Ruiz, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 27 de diciembre de 1990, se ha concedido a la Empresa Triturados Ruiz S.A. una subvención de diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesetas (17.419.250) para evitar las emisiones de polvo de mármol a la atmósfera, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
«Festival a orillas del Guadalquivir» 3.000.000 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Chauchina. Granada.
«II Certamen bandas música Andalucía Memorial Nicolás Chica Carmona» 1.000.000 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).
«IV Encuentro Historiadores Americanistas» 3.000.000 ptas.

Fundación Rafael Alberti. Cádiz.
«Catálogo de la exposición Cádiz y Ultramar» . 1.200.000 ptas.

Fundación Helios. Córdoba.
«Actividades: Música, teatro, etc...» 5.000.000 ptas.

Asociación Amigos de Andalucía, Getafe. Madrid.
«II Encuentro Cultural-I Premio Despeñaperros» . 7.000.000 ptas.

Asociación «Coria Noventa». Coria del Río (Sevilla).
«Edición del libro Andalucía Sueño y Realidad» .. 400.000 ptas.

Asociación Historia de la Lengua. Sevilla.
«II Congreso de la lengua» 5.000.000 ptas.

EMIGRACION Y MOVIMIENTOS SOCIALES-PROGRAMA MEDITERRANEO 92. SEVILLA

«Encuentro Internacional sobre emigración y movimientos sociales» 2.000.000 ptas.

SR. D. ANTONIO VAZQUEZ DE MORA. PUNTA UMBRIA. HUELVA
«VI Edición de la Regota Colombino Palas-La Gomera» 5.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente disposición.

2. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Jaén que, según lo dispuesto en el artículo 16 y 23 de la Ley 16/85, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

La Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén es el resultado de añadir a las zonas declaradas por el Decreto 329/73 de 8 de febrero, otras mercedoras igualmente de tal categoría resultando así un Conjunto Histórico más coherente y acorde con la legislación hoy vigente. La delimitación adoptada toma como punto de referencia la evolución urbana de la ciudad de Jaén, englobando el área determinada por el recinto amurallado de época islámica, y por la ampliación que se realizó en el siglo XVI, así como otras zonas de expansión urbana de carácter histórico.

Delimitación de la Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

El área afectada por la declaración como B.I.C., de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación de la Ampliación del Conjunto Histórico» y cuyo perímetro se describe a continuación:

Comenzando en el cruce de la Carretera de Puerta de Martos con la carretera de Córdoba-Valencia, continúa por dicha carretera de Córdoba-Valencia, Calle Millán de Priego, Plaza de Jardillos, Calle Madre S. Torres Acosta, Calle Correa Weglison, Calle Virgen de la Capilla, Avenida de Granada, Calle Sixto Cámara, Plaza Obispo García de Castro, donde gira hasta la Puerta del Angel y continúa por la Calle Alameda de Calvo Sotelo, Calle Agustina de Aragón, para seguir por las traseras de las parcelas situadas hacia el exterior del núcleo urbano de las Calles Adarves Bajos, Fuente D. Diego y el Ejido de la Alcantarilla. Continúa por el Camino Fuente de la Peña, Calle los Peñas hasta el cruce con el Calle Escuderos donde se une en línea recta con el cruce de la Calle Carrera de Jesús con la Calle Subida al Tombur, continúa por dicha calle hasta el cruce con la Calle García Morante y se prolonga en línea recta hasta encontrar la Carretera de Circunvalación, continúa por esta carretera hasta girar por las traseras de la Calle Segunda Travesía de Paseo de Martos para desembocar en la Carretera de Puerta de Martos. Sigue por esta carretera hasta el cruce con la Carretera de Córdoba-Valencia, donde comenzó.